

LA DEMOCRACIA

SEMANARIO REPUBLICANO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la localidad, trimestre. . . 4 peseta.
Número suelto. 40 céntimos

Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

Redacción y Administración. = REAL, 42.

DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

Creer muchas personas poco versadas en la ciencia del derecho, que el Juez instructor de un sumario puede prescindir de hacer declarar á los testigos que el denunciante ó querellante señalen como conocedores de los hechos punibles que den origen á la querrela ó denuncia, y aún presumen que en sus facultades está el hacer comparecer á unos y no á otros, según crea y estime menos importante la declaración de éstos que la de aquellos, y nada más lejos de la verdad jurídica que esa falsa opinión, á todas luces infundada y contraria á los preceptos de la ley en materia de procedimiento criminal.

Esta facultad que los *legos* atribuyen á los Jueces de instrucción influye muy mucho en el ánimo de no pocos testigos, que desean no verse molestados con la trabajosa labor de una declaración, y les induce á buscar la mediación de amigos, si ellos no tienen con el Juez la amistad que creen necesaria para pedir favores á la amistad, con el sano objeto de que ésta les dispense la declaración.

Los Jueces, con tal motivo, ven-se de continuo asediados por los que pretenden eludir el cumplimiento del deber que les impone el art. 410 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y á cada momento tienen que pasar por la molestia de desatender tan inmorales pretensiones.

Para que todos sepan que el Juzgado instructor no puede otorgar favores de esa índole, contrarios á los mandatos legales, á los preceptos de la moral más rudimentaria, y opuestos á la justicia en que los Tribunales deben inspirar sus resoluciones, vamos á dedicar hoy un poco de tiempo á la vulgarización de la verdadera doctrina sobre la materia, extractándole de los textos legales y de la interpretación que éstos han merecido al Supremo Tribunal de justicia.

Dice la ley de Enjuiciamiento

criminal en su art. 410: *Todos los que residan en territorio español, nacionales ó extranjeros que no estén impedidos tendrán obligación de concurrir al llamamiento judicial para declarar cuanto supieren sobre lo que les fuere preguntado, si para ello se les cita con las formalidades prescritas en la ley.*

Y el 421 dice: *El Juez de instrucción ó municipal en su caso, hará concurrir á su presencia y examinará á los testigos citados en la denuncia, ó en la querrela, ó en cualesquiera otras declaraciones ó diligencias y á todos los demás que supieren hechos ó circunstancias, ó poseyeren datos convenientes para la comprobación ó averiguación del delito y del delincuente.*

Por la simple lectura de éstos dos artículos cualquiera puede comprender que hay obligación de declarar por parte de los españoles ó extranjeros que se hallen en territorio español, y deber de citarlos para declarar por parte de los Jueces que instruyan los sumarios. Ni unos pueden eludir la obligación de declarar, ni los otros la de llamar á que declaren las personas que al efecto sean citadas.

Por eso los Jueces no pueden complacer á los que desean no prestar declaración.

Si tal hiciesen incurrirían en responsabilidad, porque pudiera ser causa su complacencia de que no se descubriese un delito, ni se castigase un delincuente, ni, por lo tanto hubiera lugar á la saludable aplicación de la pena, que corrige, y satisface la vindicta pública, calmado la alarma social que siempre produce el hecho punible.

Sin embargo de que la regla general es la sentada, tiene, como siempre sucede sus excepciones. *El Rey, su consorte, el Príncipe heredero, y el Regente del Reino*, según el art. 411 de la citada ley, no pueden ser obligados á declarar.

También por razón de parentesco, hay otros que están dispensados de declarar, como los hermanos, cónyugue y parientes del procesado en línea recta ascendente y descendente, etc.; pero si bien la ley dispensa la obligación de declarar, como pueden hacerlo, si quie-

ren, el Juez los habrá de citar en forma.

Tienen los Jueces la facultad de rechazar, ó omitir la evacuación de citas impertinentes; pero la impertinencia de las citas, debe estar justificada, debe ser á todas luces conocida.

Me explicaré para que todos comprendan lo que quiere decir esto de la impertinencia de las citas, y sepan hasta donde puede llegar la facultad que la ley concede á los Jueces para estimar pertinente ó impertinente una cita, ó una pregunta.

Si, porejemplo, se trata de averiguar un delito denunciado por un periódico de Caldas, cuyo delito puede ser de hurto, y el querellante cita como testigos al músico mayor del Regimiento de Cuenca y al Prior del convento de los Padres Benedictinos de Perpignan, que nunca estuvieron en Caldas, ni hay indicio por donde colegir que pueden saber algo del delito que se trata de descubrir, el Sr. Juez puede omitir esta cita, estimándola lógicamente impertinente ó inútil; pero si el denunciante ó querellante piden la declaración del Director del periódico que dió cuenta de la comisión del hecho criminoso, de los redactores, colaboradores, cajistas, del propietario, y de quien señala la voz pública como autor del escrito... ¿como estiman esta prueba impertinente ó inútil, sin incurrir en delito de lesa justicia?

Ahora bien; hay muchos que creen que el cacique de un pueblo, el Cura párroco de otro, el médico de aquí, el Abogado de allá no deben declarar si no quieren.

¡Cá! El Juez de instrucción no puede, sin faltar á lo que previenen los artículos 311 y 312 de la ley rí-tuaria, dispensar la declaración á quien tiene obligación de declarar, por muy cura párroco, por muy cacique etc. que sea el testigo.

Los Tribunales no tienen amigos, y suplicar que se aparten de las disposiciones legales, no solo es inmoral, si no que es delito.

Y hemos de advertir también otra cosa, para contestar á la opinión que algunos indoctos sostienen

de que el Juez puede rechazar todas las querellas, á pretexto de que, á su juicio, los hechos denunciados no constituyen delito.

Eso puede hacerlo solo en ciertas ocasiones.

Cuando la querrela contiene un cargo contra un funcionario público, que de ser cierto, constituiría un delito, debe admitirse, y al desestimarla incurre el Tribunal en el error de derecho previsto en el art. 852. (SS. 28 Septiembre de 1879 y 16 Febrero de 1880.)

¿Como no admitir una querrela de esa naturaleza...!

Volviendo al asunto principal; es natural que declaren todos los que según el querellante ó denunciante sepan algo de los hechos que se persiguen.

El juramento obliga mucho á los católicos; y si para todas las personas honradas es un deber decir la verdad en todo momento, el que jura decir la por Dios, siendo católico, no llegará al perjurio.

Pués, si estas personas pudieran obtener del Juzgado la dispensa de su declaración, quedarían impunes muchos delitos, que serían descubiertos si dichas personas fuesen obligadas á declarar, jurando por Dios decir la verdad.

Creed, lectores, que todo el que no sea Rey, su cónyugue, Príncipe heredero ó Regente del Reino ha de ser citado por los Tribunales á declarar, cuando lo pida el querellante ó denunciante.

No hay privilegios ante la ley, después de esa excepción que hace á la regla general

Y el Juez, que, por cualquier motivo que no sea legal dispensa á una persona la obligación que la ley le impone de prestar declaración, no solo comete un delito, sino que, además, incurre en un pecado, reservado á los Tribunales encargados de corregir y perdonar las trasgresiones de la ley de Dios.

¿Tiene algo álguien que decirme?

¡Me parece que más ortodoxo...!

Roman Car

POLÍTICA REPUBLICANA

La próxima Asamblea

La prensa monárquica con infantil alegría ha pretendido extender papeleta de defunción al gran partido de Unión Republicana, esperanza suprema de este pueblo víctima de todos los desafueros y de todas las arbitrariedades de un régimen condenado sin apelación por la misma historia. El afán y el deseo de verse libres de la pesadilla republicana, llevó á los monárquicos á dar una importancia que no tuvo nunca á la carta de Nakens, lamentable equivocación del insigne periodista que en su larga vida de lucha no es la primera. Su ceguera les llevó á endiosar al director de *El Motín*, á hacerle tan omnipotente que con una sola palabra hacía la unión y la deshacía. Hora es ya de que acabe el equívoco. Por bien de todos acabará para siempre en la próxima Asamblea, en donde la España republicana afirmará la Unión Republicana, ratificando los poderes al ilustre Jefe D. Nicolás Salmerón.

Ni Nakens ha sido la Unión ni Nakens por lo tanto puede ser la desunión.

La Unión la hizo el pueblo, la impuso el pueblo y la proclamó el pueblo, y como el pueblo persiste en su propósito de estar unido porque está convencido por dolorosa experiencia que solo con la Unión sus derechos son respetados, la Unión persistirá aunque el propio Salmerón no la quisiera.

Imbéciles cuantos hayan pensado en la posibilidad de que este gran elemento de lucha, de combate y de regeneración se mellara. Por encima de las personas están los pueblos, y aquí el pueblo ha expresado continuamente su ardiente deseo de mantener una estrecha solidaridad entre todos los hombres que ven en el cambio de régimen cuando menos una cuestión de dignidad para la Patria.

Cataluña, espejo y ejemplo de una democracia republicana en donde tuvo su iniciación el último movimiento de unión, que luego tuviera en Castellón tan brillante precedente para el memorable acto de la Asamblea del Lírico, vá á la nueva Asamblea á proclamar las excelencias y las ventajas obtenidas al calor de tan poderosa corriente política. Y lo mismo Andalucía y Aragón y las Vascaas y las Castillas y la región Levantina, en donde la Unión Republicana ha hecho el milagro de restablecer el imperio de la democracia en las relaciones entre gobernantes y gobernados.

Galicia irá á proclamar su credo de siempre, su doctrina y su conducta de siempre, porque á Galicia se le debe el galardón de ser

la primera región de España en donde la Unión fuera un hecho. Aquí en esta tierra del individualismo exagerado, los republicanos con notable visión de la realidad, uniéronse hace más de diez años, y á esa unión se deben los ruidosos y continuados triunfos de La Coruña y el Ferrol, y otros no menos ruidosos aunque más modestos en distintos pueblos y capitales de la región.

¿Quién, pues, puede ser tan insensato que vaya en contra de lo que es más que aspiración, decisión resuelta de toda la España republicana?

Puede haber sensibiles equivocaciones, puede haber hasta desprendimientos que serán de lamentar, pero el pueblo que es la fuerza, que es la energía, que es el poder, que es la fuente de toda soberanía, seguirá adelante cada vez más unido para conquistar la República, empleando todos los medios que en el transcurso del tiempo se le proporcionen.

La provincia de Pontevedra estará representada en la Asamblea por el distinguido abogado D. Vicente García Temes, el cual inspirado en este unánime sentir de los correligionarios, será en Madrid, portavoz de esta opinión que es afortunadamente para la Libertad, la Democracia y la República, la opinión de todas las fuerzas republicanas organizadas en España.

LA DEMOCRACIA, une su modesto voto por la Unión y por la jefatura de Salmerón, al de los representantes republicanos que el día 15 ratificarán los poderes al ilustre jefe del partido republicano, dando así soberbia respuesta de vida á los interesados funerales cantados por la prensa monárquica.

PESIMISMO

Es imposible que pueda durar por largo tiempo este estado de depresión que se observa en el organismo nacional. No se parece á la muerte, sino que es la misma muerte.

Una nación sin aspiración, sin ideales, sin que la inteligencia discurra y la voluntad se mueva en busca de un objetivo de mejora: una nación que deja transcurrir apaciblemente el tiempo, entregándose en brazos de un cuerpo directivo tan sin inteligencia y voluntad como el cuerpo dirigido; una nación que hace poco caso de la manera como las leyes se interpretan, aunque sea en perjuicio y daño de sus derechos y de sus intereses, una nación así no hay quién la levante, quién la ponga en pié por mucha que sea la inteligencia y la voluntad de un partido.

Los partidos de la monarquía han fracasado. Ninguno falta por probar. Blancos y negros, progresivos y no progresivos, democráticos y no democráticos, han en-

sayado al aportar su propia savia á la nación española. Nada han conseguido. Hoy estamos peor que ayer. Cuando no se han visto destruidos por sus discursos, se han visto aniquilados por sus internas luchas. El resultado ha sido desastroso, pero con todo, viéndolo y tocándolo, teniendo ojos para ver, oídos para escuchar, inteligencia para discurrir y voluntad para obrar, permitimos y permitiremos nuevos ensayos, nuevas pruebas dentro los mismos moldes, pero no los ensayos y las pruebas que, por apartarse del camino trillado, habrían de lograr probabilidades bastantes ciertas de vida.

Quién no se contenta, dice el refrán, es porque no quiere. Muy contentos, con la sonrisa en los labios iban los esclavos en el circo á combatir unos contra otros; con satisfacción inmensa nuestros abuelos clamaban por el reinado de las cadenas y nosotros, sucesores de los esclavos romanos y sucesores de aquellos que ponían sobre las niñas de sus ojos al imbécil de Fernando, sino clamamos para que se nos agobie con el peso de las cadenas y de la mordaza, á lo menos lo comportamos, nada hacemos para librarnos de la pesadumbre, cual si el estado que atravesamos fuera el mejor y más agradable.

Mucho cuesta el desarraigar del cerebro humano ciertos principios. De una generación á otra generación, y desde las primitivas civilizaciones, se han transmitido como principios de verdad y de vida. Hay hombres que han de concebir la existencia de una sociedad sin un ideal justo y pueblos hay que no pueden comprender la existencia de una sociedad sin centralizar todos los poderes y todas las funciones en una familia.

Los pueblos atrasados con estos atávicos principios á costas, ven transcurrir los años y los siglos, importándoles poco que otros pueblos se adapten al medio por la razón formada, y de este modo se vigorizan y fortifican para la lucha. Si estos viven, aquellos mueren, que al fin y al cabo de la vida y de la muerte se sustenta la humanidad.

Enfermedades de esta naturaleza no desaparecen fácilmente. Estas depresiones colectivas, que azotan á los de arriba y á los de abajo, al elemento director y al elemento dirigido, solo se remedian con la muerte y á ello vamos, si por extraños resortes no pensados ni imaginados, no brotan reacciones que animen este organismo sin sangre y sin nervios.

F. Ll.

PÍO X Y CIERTOS CURAS

Pío X, el gran Pontífice, el verdadero representante de Cristo en la tierra, siguiendo distinto derrotero que sus antecesores Pío IX y León XIII, deja para las soberanías temporales los procedimientos de la diplomacia engañadora y suspicaz, y asentando su poder sobre bases sólidas é inmovibles,

procura encauzar á la Iglesia por el camino que le señaló su fundador, y del cual se había separado, atesorando riquezas, dominando los Estados por el fanatismo religioso y aspirando á ser la soberana del mundo por el poder de la fuerza física y el cambio y la alianza con los poderosos, en vez de pretender ser la soberana de las almas por la fuerza de la verdad y la virtud.

La Iglesia Romana apartándose de su verdadero fin, hizo más daño á la causa del progreso, que todos los extravíos de la humana razón.

De instrumento de civilización que fué en los primeros siglos del cristianismo, se convirtió en lo sucesivo en opresora, absorbente, fanática y cruel.

Pío X viene pués á restablecer la doctrina del crucificado: *mi reino no es de este mundo. Dad á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César.*

Así, en su última Encíclica dice: que la exclusiva representación del catolicismo no pertenece á ningún partido político, y reprueba esa arrogación, manifestando que no se debe mezclar la religión con aspiraciones de poder político ó de gobernación material.

¡Que hermana lección para aquellos curas y sacerdotes, que se dedican á coadyuvar á la obra de destrucción y de inmoralidad, llevada á cabo por el cacique y sus familiares!

Trasladamos lo que dice el Jefe de la Iglesia católica, á ciertos curas que en las elecciones municipales últimas, nos combatieron porque somos republicanos, y en especial á aquel que, echándose de matón, estaba representando corporalmente al cacique, en uno de los colegios del distrito electoral. ¿Pero que le importan al tal sayon todas las Encíclicas de todos los Pontífices habidos y por haber? La verdad es que Pío X, no escribe para esas monstruosidades; escribe para seres racionales capaces de sentir y de pensar y susceptibles de enmienda y corrección, si por acaso algún extravío momentáneo les hizo faltar á sus deberes.

Pero lo que todavía tiene mas miga para todos los que conocemos á cierto tío y á su sobrino, son los signientes párrafos de un hermoso folleto oscrito por el soberano espiritual titulado: *Pío X suoi utti é suoi intendimenti* que traduciendo dice: Pío X sus actos y sus propósitos.

Tratando en este folleto, de los deberes del clero, empieza el egregio autor afirmando cuanta puede ser su influencia, si cumple sus deberes, en cual desdoro cae si de ellos se aparta. «Dadme, dice, un párroco ignorante, inmoral, ávido de dinero y me daréis un hombre de quien hace mofa su grey; pero tal descrédito no queda allí; pasa á caer sobre la iglesia toda y so-

bre la religión? ¿Qué es? ¿Qué os parece amables lectores? ¿No decís «al leer lo que escribe y dice Pío X, ¡caramba! parece que es lo está escrito para el cura de tal parte y para el de cual otra? ¿No es verdad que os vienen á la memoria ciertos tipos de curas muy conocidos por desgracia, y tristemente célebres? Prosigamos. «El eclesiástico debe enseñar más con el ejemplo que con la palabra.» Lo contrario de esa muletilla tan usada en su provecho por ciertos curas y muchos cléricos: «haz lo que te digo y no lo que me veas hacer.» El Papa se atiene contra este dicho farisaico al precepto de Jesús: «Ejemplo os he dado para que según yo hice hagáis vosotros.» En otro hermoso pasaje que trata de la educación del clero dice: «Hay que formar hombres (del clero) capaces de alzar la voz para decir claro, neto y preciso lo que siente el ánimo, y no hombres buenos tan solo para adular y alabar á todos y todo, incensar á los grandes y los poderosos «Se les debe infundir el aborrecimiento al obsequio servil, y al arte adulatoria; que escupan á la cara del áspid envidioso, no que le cubran de aromas y de flores por miedo á su aliento pestífero.»

¡Ah! Que hermosas palabras las de Pío X.

Que gran enseñanza encierran para estos curas indoctos, que creen que á la grey debe dominarse por el temor y no por la persuasión y el cariño. Para esos curas, que no saben más que decir sandeces y barbaridades desde el altar, maltratando á sus feligreses, despreciándolos porque son pobres, y en cambio sirven de lacayos y aún lo tienen á mucho honor, á los grandes, á los condes y marqueses, haciendo los más denigrantes papeles, solo por darse el pisto de decir que tienen relaciones con el personaje A. ó B.

Que enseñanza, si fueran susceptibles de aprender; si no fueran romos de entendimiento, fátuos y malvados, para aquellos que rebajan la dignidad sacerdotal hasta un extremo inverosímil.

Pero ya lo sabéis, feligreses de ciertos curas; el cura condena y anatematiza al sacerdote vulgar, adulator y servil. El Papa condena que éstos se mezclen en elecciones y otras zarandajas propias de los legos.

Por consiguiente, cuando los tales os vayan á pedir el voto, decidle que vayan á estudiar para enseñar la doctrina católica, que empleen el tiempo en cosas más agradables á Dios; que dejen la Gobernación del Estado al poder civil, única á quien incumbe la conservación administrativa y reparto de los bienes terrenales. Si os tildan de republicanos decidle que Jesucristo dijo que todas las formas de gobierno son compatibles con su reinado sobre las almas, porque su

reino no es de este mundo. Hablándoles este lenguaje cumplís como católicos y como buenos ciudadanos, como hombres que pertenecéis á una religión y como miembros de un Estado libre y culto.

Al Alcalde

A muchos forasteros hemos oído lamentarse del abandono en que aquí se halla todo lo referente á higiene y policía urbana, y que tanto contrasta con la hermosura de esta villa y sus alrededores.

Los cerdos y algun que otro entusiasta admirador del cacique andan á todas horas por la calle en amigable consorcio manifestando toda suciedad.

En las fuentes públicas lávanse toda clase de recipientes.

Los municipales brillan por su ausencia allí donde más necesaria es la vigilancia.

Los chicos interrumpiendo el tránsito, arrojando piedras y molestando continuamente á los transeúntes.

Las calles más céntricas y todos los callejones están convertidos en kioskos de necesidad al aire libre.

Las mujerzuelas y mozalbetes, rivalizando con *Platon*, agotan el diccionario callejero empleando las palabrotas más soeces para dirimir sus discordias y hacer gala de su falta de educación.

El Alcalde, si es que lo hay, que lo dudamos, muy ocupado tal vez en el estudio de las varias instancias que tiene presentado un amigo nuestro para que se le conceda licencia para edificar, á lo que se opone el cacique, no tiene tiempo, por lo visto, para cuidarse de poner término á tanto abandono y á tanto abuso.

En fin, en todo se refleja la maravillosa honradad del régimen caciquil que padecemos.

LA INVIOLABILIDAD POSTAL

Hace días se acercaron á nuestra redacción Peregrino, José y Antonio Abay, de la parroquia de San Andrés de Cesar, dándonos cuenta de haber sufrido un extravío ó lo que sea, unas cartas que unos hermanos é hijos de los Abay, les mandaron desde América, pasa de tres meses, cuyas cartas contenían retratos de familia.

Los damnificados sospechan que el extravío se verificó en España, y casi tienen la seguridad de quien es la persona en cuyo poder se hallan las referidas cartas.

Es lamentable que la inviolabilidad de la correspondencia postal, se halle á merced de empleados torpes, inmorales y sin conciencia de sus deberes. Que los secretos más íntimos de familia, y el estado económico de los ciudadanos, pueda ser

fruto de los que tienen por oficio ocuparse de las vicisitudes del prógimo, es cosa que contrista el ánimo, por que es un hecho revelador de la falta de pudor, de conciencia y de cultura de un pueblo.

Y el que sostiene empleados que se prestan á entregar á las personas desocupadas, los documentos que se le confían, para que los entregue á los interesados, es un malvado que no tiene nombre. Hasta al servicio de correos llega la influencia caciquil.

Y por hoy no decimos más.

Montero Rios y «Fray Prudencio»

No vamos á establecer un paralelo entre el ex-correligionario que hoy tiene la confianza de la Corona y el organillo del caciquillo que aquí mangonea, y menos un simil entre uno y otro.

¡Librenos Dios de incurrir en tal herejía!

Pero las circunstancias exigen que pongamos ese título á estas líneas.

Todos saben lo que es «Fray Prudencio», ese cajón de sastre donde anda revuelto el elogio que inspira la adulación ó el insulto producto del despecho, el neismo con la pornografía, etc, etc.

No; no vamos á descubrir el periódico donde despótica el tristemente célebre *Platon*.

Vamos á recordar un hecho que, sin duda alguna, no olvidó D. Eugenio, á quien jalea *Fray Prudencio* en el último número aprovechando la coyuntura de felicitar al Sr. Sagasta por haber sido nombrado Secretario de Hacienda.

Hace unos seis años, próximamente, *Fray Prudencio* llamaba al Sr. Montero Rios *Abogado das silveiras, Onco de Lourizan* y otras lindezas por el estilo que esclareceremos en el próximo número, pues hoy nos falta espacio.

Pues bien; ahora, ese mismo periódico, hoy como ayer inspirado y costeado por D. Laureano Salgado, *suplica* al Sr. Sagasta que trasmita al presidente del Consejo de ministros, al «sabio canonista y eminente jurisconsulto» un saludo y respetuoso homenaje.

¡Como cambian los tiempos! Ya estamos oyendo al Sr. de Lourizan: «*Xa sei de quen dis.*»

NOTICIAS

En la madrugada del día diez del actual se fugaron de la cárcel de esta villa los presos por causa pendiente José Couso Caldas, Andrés de la Fuente y Ricardo Rodríguez Valeirón (a) «Bañon.»

Parece que la evasión pudieron realizarla merced al auxilio de alguien que pudo penetrar en la cárcel por una de las ventanas del pasillo de las dependencias del Juzgado, y violentando las

cerraduras de las puertas de las celdas en que aquellos se hallaban, salieron por donde entró en *generoso salvador*, cosa sumamente fácil de realizar teniendo en cuenta que tanto la puerta exterior del edificio, la de la escalera que conduce al Ayuntamiento y la que comunica con el Juzgado están siempre abiertas, tanto de día como de noche.

Cuando los vigilantes de la cárcel se apercebieron de lo que ocurría ya los pájaros habían volado.

El Juzgado se constituyó en la cárcel en las primeras horas de la mañana, comenzando á instruirse el oportuno sumario y dando las órdenes necesarias para la busca y captura de aquellos, la que se espera conseguir muy pronto.

Las causas á que están sujetos los presos evadidos no son de importancia, hasta el punto de que la Audiencia decretara dos días antes la libertad del José Couso Caldas, quien como se ve se apresuró á cumplir las órdenes de aquella antes de que el Juzgado las recibiera.

Dadas las pésimas condiciones de la cárcel y mientras no se realicen las obras que la Junta de prisiones tiene proyectadas, y que no se llevarán á cabo interin los fondos carcelarios estén administrados por dependientes de los caciques, de nada sirven el celo de los que tienen á su custodia los presos, ni las buenas intenciones de las personas que constituyen la Junta local de prisiones.

La colonia veraniega es más numerosa cada día. Entre las distinguidas personas que la constituyen recordamos á la Sra. Marquesa de Valladares é hijos, de Vigo; viuda de Lopez Amaranite y Rodriguez Seoane y Sra. de Louzao, de Santiago.

Sean todas bienvenidas.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta villa el lunes último, á nuestro particular amigo D. Manuel Otero Barchena, Juez municipal electo de Valga.

Anúnciase para muy en breve, la boda de una distinguida y hermosa señorita, hija de un querido correligionario nuestro, que tiene su farmacia en una villa próxima á la de Caldas, con un apreciable jóven residente en la misma localidad.

La discreción nos impide revelar hoy por hoy los nombres de los contratantes, á los cuales deseamos felicidades sin cuento.

Anuncio

El taller de sastrería que D. José Ouviaña ha tenido hasta ahora instalado en los bajos del «Casino de Artesanos» de esta villa, se trasladará en breve á la calle de la Herrería, número 7.

Imprenta y Librería de Poza

IMPRESA LIBRERÍA Y CENTRO DE SUSCRIPCIONES

- DE -

JOAQUIN POZA COBAS

Pontevedra

Michelena, 8

En esta antigua y acreditada casa, se hacen toda clase de trabajos de imprenta con el mayor esmero y á precios sumamente económicos. Existe un completo surtido en librería. -Obras científicas y literarias.-Obras de Medicina, Cirujía, Farmacia, Derecho y Legislación y demás ramos del saber humano. Ventas á plazos y al contado. Papeles de todas clases, libretas, libros rayados y en blanco, estuchería, tarjetería, pizarras de piedra y cartón piedra, objetos de escritorio, etc.

Representaciones y comisiones comerciales de las más importantes casas de España y del extranjero.



TARJETAS AL MINUTO

Se hacen en la imprenta de este periódico.

AGENCIA DE NEGOCIOS

- DE -

BERNARDINO GONZALEZ PAZ

OFICINAS: PEREGRINA, 84

Se encarga de toda clase de asuntos administrativos, judiciales y eclesiásticos.

Informaciones, posesiones, liquidación y pago de Derechos Reales de herencias á la Hacienda.

Habilitación de clases pasivas.

Administración, compra y venta de fincas rústicas y urbanas en el término de esta capital.

Representaciones, comisiones, etc.

Esta Agencia tiene la representación en la capital de la importante y poderosa Compañía de seguros sobre la vida «La Mutual Life» de New-York. La retribución módica.

SOCIEDAD GENERAL DE CUPONES MERCANTILES "PROGRESO"

NUEVO SISTEMA DE ECONOMIA PARA TODOS

Léase con atención lo siguiente:

La Sociedad General de cupones mercantiles «PROGRESO» ha inaugurado una Sucursal en esta capital, calle de Michelena, 8, con objeto de que el público en general participe de los grandes beneficios de la combinación. En virtud de un convenio establecido con escogidos comerciantes de esta localidad, cuyos nombres y direcciones figuran á continuación, podrá haciendo las compras en sus comercios obtener bonitos é importantes regalos, tanto de fantasía como de utilidad, sin costarle un solo céntimo.

Cuando efectúe alguna compra en dichos establecimientos, se le darán unos cupones según el importe de la misma. Ejemplo. Si compra por cincuenta céntimos de mercancía, tiene derecho á un cupón, á dos por una pta., á diez por cinco ptas., cuarenta por veinte ptas., etc

Lista de los comerciantes que dan los cupones «Progreso»

TIENDAS DE COMESTIBLES.—D. Jacinto Otero Blanco, calle de la Peregrina, núm. 80.—D. Gaspar Ferrao, Calle Real, «La Confianza Gallega».—D. José Cochón Villanueva, Calle del Burgo.—D. Manuel Martínez, Marín, «El Competidor».—D. Manuel Omil y Compañía, Marín, Calle de Vincenti.—SASTRERÍAS.—D. Ramon Pereira Marín, Riestra 13.—ULTRAMARINOS.—Sra. Viuda de D. Francisco Mendez, Marín, Travesía de la Reina núm. 1.—CAFES.—D. Evaristo Cuiñas Plaza de San Román, 2, «Café Español».—TEGIDOS.—D. Maximino Agrá, Fernández Villaverde, 1.—PANADERÍAS.—D.ª Josefa Rodríguez, Calle del Arco, 8.—ZAPATERÍAS.—D. José Vazquez, Real 35 (Sucursal), San Román, 61.—IMPRESA.—D. Joaquín Poza Michelena 8.